|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/NPL/Q/3 |
|  | **Consejo Económico y Social** | Distr. general18 de diciembre de 2013EspañolOriginal: inglés |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

 Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico de Nepal[[1]](#footnote-1)\*

 I. Información general

1. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos creada en 2000 cumple cabalmente los Principios de París.

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la corrupción y sus efectos negativos en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales en todos los niveles de la administración pública, así como sobre el número de causas abiertas y las sentencias dictadas, en su caso, contra altos funcionarios a los que se haya declarado culpables de tal comportamiento.

 II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

 Artículo 2, párrafo 2
No discriminación

3. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para lograr que los antiguos *haliyas* y *kamaiyas* (sometidos al sistema de trabajo en condiciones de servidumbre) no se vean discriminados de hecho por lo que respecta a su acceso a los derechos a una alimentación adecuada, atención de la salud, educación y condiciones de trabajo seguras y saludables.

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación generalizada contra las personas con discapacidad, en particular en cuanto al acceso a la atención de la salud, la educación, el empleo y la vivienda.

5. Sírvanse facilitar información sobre el modo en que las medidas adoptadas para poner en práctica la Ley contra la discriminación y la intocabilidad basadas en el sistema de castas (mayo 2011) han servido de hecho para luchar contra la discriminación de los dalits*.*

 Artículo 3
Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para incrementar la tasa de participación de las mujeres, particularmente de las dalits y las indígenas, en cargos de responsabilidad, la administración pública, la judicatura y el servicio exterior.

 III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

 Artículo 6
El derecho a trabajar

7. Indiquen si el Estado parte prevé aprobar una política nacional de empleo. Además, proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir el sector no estructurado de la economía y sobre las medidas adoptadas para garantizar que los trabajadores del sector no estructurado tengan acceso a los servicios básicos y la protección social.

 Artículo 7
Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

8. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para velar por que el salario mínimo legalmente garantizado se pague en la práctica y aclaren si las disposiciones sobre el salario mínimo se aplican a todos los sectores.

9. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las condiciones de trabajo de los trabajadores de fábricas, en particular los de fábricas de ladrillos, cumplen las obligaciones contraídas por el Estado parte en virtud del artículo 7 del Pacto.

 Artículo 8
Derecho a fundar y afiliarse a sindicatos y derecho a la huelga

10. Sírvanse aclarar si la Ley de sindicatosprohíbe las medidas de represalia de los empleadores contra los empleados por la afiliación de estos a sindicatos o su participación en actividades sindicales. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para promover la negociación colectiva. Aclaren también si se permite a los maestros de las escuelas constituir sindicatos independientes.

 Artículo 9
Derecho a la seguridad social

11. Sírvanse facilitar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para proteger a ancianos y personas con discapacidad en el marco del sistema de seguridad social. Sírvanse indicar qué otros grupos gozan de protección en el marco del sistema de seguridad social y en qué consiste. Aclaren si el Estado parte tiene previsto establecer un sistema de seguridad social nacional con cobertura universal.

 Artículo 10
Protección de la familia, las madres y los niños

12. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para impedir el maltrato infantil y luchar contra él en los hogares y los centros educativos, particularmente en el caso de niños varones.

13. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra el problema de la prevalencia constante de prácticas tradicionales nocivas, como la de consultar a brujos en lugar de remitir a los niños a centros de asistencia médica ordinaria, así como la práctica de contraer matrimonio a edad temprana; el *deuki* (ofrecimiento de niñas a deidades a los efectos del cumplimiento de obligaciones religiosas); el *jhumas* (ofrecimiento de niñas de corta edad a monasterios budistas para que desempeñen funciones religiosas); el *kamlari*, (ofrecimiento de niñas como trabajadoras domésticas a familias de terratenientes); el *badi* (práctica generalizada de la prostitución entre la casta badi); y el *chhaupadi* (prohibición de que, durante la menstruación, las mujeres participen en actividades de la familia, vivan en el hogar o consuman alimentos que no sean alimentos desecados). Faciliten información sobre la situación del proyecto de ley destinado a luchar contra estos fenómenos.

14. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para abordar las causas del problema de los niños de la calle con miras a su protección, su rehabilitación y su integración social y para garantizar que tengan acceso a la educación, a un alojamiento y a la atención de la salud.

15. Sírvanse facilitar información sobre los efectos de las medidas adoptadas, incluidas las mencionadas en los párrafos 238 y 239 del informe del Estado parte (E/C.12/NPL/3), para abordar el creciente problema de la trata de niños con fines sexuales y explotación laboral, así como los problemas de la mendicidad forzada, el matrimonio forzado, la esclavitud y la venta de órganos.

16. Sírvanse facilitar información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar y hacer cumplir la Ley de violencia doméstica (2009), teniendo presente la prevalencia constante y creciente de la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres dalits.

17. Sírvanse indicar si el Estado parte ha aprobado una política nacional de lucha contra el trabajo infantil. Aclaren también si el Estado parte ha fijado una edad mínima para empezar a trabajar compatible con el pleno desarrollo físico y mental de los jóvenes y qué medidas se están adoptando para supervisar eficazmente la situación.

 Artículo 11
Derecho a un nivel de vida adecuado

18. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los niveles de pobreza en el Estado parte, desglosada por año, región, población, grupo de edad y sexo. Aclaren si se ha logrado la reducción prevista de la pobreza al 21% que se indica en el párrafo 258 del informe del Estado parte. Expliquen si las actividades encaminadas a reducir la pobreza abarcan también a las personas que viven en colinas alejadas y barrios de tugurios, a las poblaciones indígenas y a las comunidades madhesi.

19. Sírvanse facilitar información sobre los efectos de las medidas adoptadas, incluidas las mencionadas en el párrafo 268 del informe del Estado parte, para garantizar un saneamiento adecuado y el acceso al agua salubre y limpia, particularmente en las zonas rurales.

20. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente al problema de la inseguridad alimentaria, que al parecer afecta a 3,5 millones de personas, particularmente de los grupos desfavorecidos y marginados. Faciliten asimismo información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la malnutrición infantil.

21. Sírvanse proporcionar información desglosada sobre el número de desalojos forzosos y las medidas adoptadas para garantizar que no ocurran y que las víctimas puedan acceder a un recurso efectivo.

22. Sírvanse facilitar información sobre el número de personas desplazadas durante el conflicto armado que aún no hayan podido regresar. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para velar por que se les facilite un apoyo adecuado con miras a su rehabilitación, lo que incluye vivienda, alimentos, atención de la salud y educación para los niños, así como una indemnización adecuada por los daños sufridos por sus propiedades durante el conflicto.

 Artículo 12
Derecho a la salud física y mental

23. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso no discriminatorio a los servicios de atención de la salud básica en las zonas rurales y la disponibilidad y calidad de tales servicios. Faciliten asimismo información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la discriminación en el acceso a los servicios de salud sobre la base de la etnia o de la casta.

24. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para garantizar que se atiende a la salud física y mental de las víctimas del conflicto armado, lo que incluye la rehabilitación física.

25. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas —y los efectos observados— en lo concerniente a la lucha contra el problema de las elevadas tasas de mortalidad de los lactantes y menores de 5 años de edad, así como las tasas de mortalidad derivada de la maternidad. Expliquen qué medidas se han adoptado para garantizar la prestación de asistencia obstétrica de emergencia y el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los medios anticonceptivos.

26. Sírvanse aclarar si el Estado parte ha trabajado en la promulgación de leyes y normas eficaces para reducir la exposición de mujeres y niñas a factores de riesgo de prolapso uterino y para aplicar el fallo del Tribunal Supremo en el caso *Prakash Mani Sharma v. Government of Nepal* (2008).

27. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la grave escasez de centros de salud mental y de psiquiatras en el Estado parte. Aclaren si este ha adoptado alguna política nacional en materia de salud mental.

 Artículos 13 y 14
Derecho a la educación

28. Sírvanse aclarar si la educación primaria es obligatoria en el Estado parte y si la legislación nacional garantiza la gratuidad de la educación secundaria.

29. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para:

 a) Hacer frente al problema de los costos indirectos de la escolarización y garantizar que el acceso a la enseñanza, incluida la enseñanza secundaria, no se ve obstaculizado a causa de sus costos;

 b)Velar por que todos los hijos de los dalits y de los grupos indígenas y las minorías se matriculen en la enseñanza primaria;

 c) Mejorar el acceso a la educación en las zonas rurales y hacer frente al problema de la elevada tasa de deserción escolar en los niveles primario y secundario de la enseñanza, particularmente por lo que respecta a las niñas; y

 d) Mejorar las condiciones físicas de las escuelas, particularmente en lo concerniente a la disponibilidad de infraestructuras sanitarias adecuadas.

30. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de acceso a la educación de los niños con discapacidad.

 Artículo 15
Derechos culturales

31. Sírvanse aclarar si el Estado parte ha tomado medidas a los efectos de reconocer los derechos de las comunidades indígenas sobre las tierras tradicionalmente ocupadas por ellas y los recursos naturales correspondientes, y de recabar su consentimiento previo e informado antes de que den comienzo proyectos de desarrollo que les afecten.

32. Sírvanse detallar las medidas adoptadas, particularmente en el marco de la política nacional en materia cultural, a fin de velar por que los pueblos indígenas puedan disfrutar de su identidad y de su cultura, particularmente mediante la promoción y la conservación de sus idiomas tradicionales.

33. Indiquen las medidas adoptadas por el Estado parte para ampliar el acceso asequible a Internet y otras aplicaciones del progreso científico y tecnológico, en particular de personas desfavorecidas y marginadas y grupos de zonas rurales.

1. \* Aprobada por el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones en su 52º período de sesiones (2 a 6 de diciembre). [↑](#footnote-ref-1)